



Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

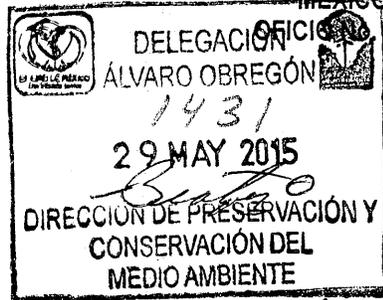
"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUSE

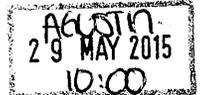
C. LETICIA ZAMORA HERNÁNDEZ



PRESENTE



MÉXICO D. F., A 28 DE MAYO DEL 2015
DAO/DGSU/ DPCMA/A/583/2015
ASUNTO: AUTORIZACION
PODA DE 6 ÁRBOLES
EN PREDIO PRIVADO.
FOLIO: 102014-273510



El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 102014-273510, donde solicita la poda de un árboles ubicados en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 26 de Mayo del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 6 árboles de nombre común fresno, que se yerguen en área verde en la parte trasera del predio.
- III.- Determinándose la poda de reducción de copa de 6 árboles de nombre común fresno, que se yerguen en área verde en la parte trasera del predio, que presentan ramas con proyección hacia la vivienda, por lo que quedan sujetos a lo estipulado en los numerales; 6., 6.1., 6.1.8., 6.1.1.5., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., y 6.4.2.1.5. de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	RECOMENDACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>	[redacted]	[redacted]	10	35	6	Declinante incipiente	Sin interferencia	Poda de reducción de copa Árbol con ramales abiertos en proyección a la vivienda
2	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>	[redacted]	[redacted]	12	60	4	Declinante incipiente	Sin interferencia	Poda de reducción de copa Árbol con ramas en proyección a la vivienda
3	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>	[redacted]	[redacted]	13	45	6	Declinante incipiente	Sin interferencia	Poda de reducción de copa Árbol con pérdida de verticalidad y tallo codominante

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlotecca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653

dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
4	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>			11	60	7	Declinante incipiente	Sin interferencia	Poda de reducción de copa	Árbol con ramales abiertos en proyección a la vivienda
5	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>			10	50	6	Declinante incipiente	Sin interferencia	Poda de reducción de copa	Árbol con ramales abiertos en proyección a la vivienda
6	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>			14	45	7	Declinante incipiente	Sin interferencia	Poda de reducción de copa	Árbol con ramas en proyección al muro perimetral de la vivienda

IV.- Se evalúo la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.1.1.5., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.4., 6.4.2., 6.4.2.1., y 6.4.2.1.5., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda de reducción de copa que no exceda del 25 % del total del follaje, de 6 árboles de nombre común fresno, que se yerguen en área verde en la parte trasera del predio, ubicados en [redacted] de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN	CANTIDAD	ACCION
FRESNO	6	PODA DE REDUCCIÓN DE COPA

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 783 de fecha 27 de Mayo del 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.





Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Dirección de Preservación y Conservación
 del Medio Ambiente

CDMX
 CIUDAD DE MÉXICO
190 años

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

AUTORIZO

**EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN
 Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**


~~JOSE ESPINOZA AYALA~~

C.c.c Lic. Joaquín Meléndez Lira.- Jefe Delegacional
 Dirección General de Servicios Urbanos
 José Espinoza Ayala.- Director, de Preservación y Conservación del Medio ambiente
 Oficina de arbolado
 JEA/dsz/sivy



